



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	29 de septiembre de 2020
Duración	Desde las 11:30 hasta las 12:45 horas
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Orbaneja Riopico
Presidida por	Jesús Manrique Merino
Secretario	Alberto González Rámila

Nombre y Apellidos	Asiste
Andrés M Mozuelos Sainz	SÍ
Diego Saldaña García	SÍ
Esaú Abel Vallejo Garrachón	NO
Jesús Manrique Merino	SÍ
María Luz Ordás Alegre	SÍ
Miguel Manso Iriarte	NO
Ricardo Juárez Paúl	NO
Ángel Monedero Sagredo	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

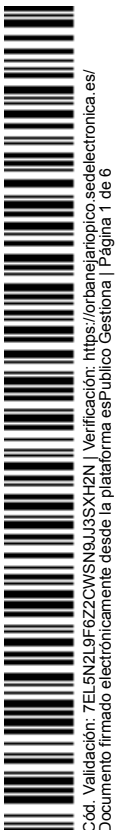
Aprobación del acta de la sesión anterior (09/06/2020).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	---

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 9 de junio de 2020, cuya copia ha sido distribuida con la convocatoria y ha estado expuesta en el tablón de anuncios municipal y

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Calle Las Escuelas S/N, Orbaneja Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430908. Fax: 947430908





Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

la sede electrónica.

Por parte de D. Ángel Monedero se quiere incluir que en el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza de arbolado de interés manifestó su voto en contra por no excluir a propietarios particulares y porque cree que está realizada para conservar algún nogal en concreto. Quiere que conste asimismo que en el acuerdo de adjudicación del contrato de pavimentación del entorno del nuevo edificio conste que no se enseñaron las tres ofertas.

No procediendo realizar más modificaciones el Sr. Alcalde declara el acta aprobada por unanimidad de los cinco concejales de la Corporación presentes de los siete que la componen legalmente.

Aprobación, si procede, de la Cuenta General del ejercicio 2019.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 2, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2019, y considerando que,

PRIMERO: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

TERCERO: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA por tres votos a favor del grupo Popular y dos en contra del grupo Ciudadanos de los cinco concejales de la corporación presentes de los siete que la componen legalmente:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico del ejercicio 2019.

SEGUNDO: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Resolución de alegaciones y aprobación definitiva, si procede, de la Ordenanza reguladora del arbolado de interés municipal.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Visto que, por Providencia de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2020, se solicitó informe de

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Calle Las Escuelas S/N, Orbaneja Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430908. Fax: 947430908



Cód. Validación: 7E15N2L9F6Z2CW5NSUJ3SXHZN | Verificación: <https://orbaneariopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de protección del arbolado de interés local.

Visto el proyecto de Ordenanza municipal reguladora de protección del arbolado de interés local.

Visto que se aprobó inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de protección del arbolado de interés local, mediante acuerdo plenario de fecha 9 de junio de 2020.

Visto que el acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 112 de 1 de julio de 2020, en el Tablón de Edictos municipal y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento. Durante el período de información pública se presentaron las siguientes alegaciones, sugerencias u observaciones:

1. D. Julio Gómez Álvarez R.E. 66.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los cinco concejales presentes de los siete que legalmente componen la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Julio Gómez Álvarez en relación con el expediente de aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de protección del arbolado de interés local, por los siguientes motivos:

Alegación primera: No se desprende ninguna pretensión de modificación del texto de la ordenanza, en concreto de su artículo 4º en relación al procedimiento de declaración de un árbol como de interés local, manifestándose que la redacción es correcta, por lo que no se tiene en cuenta como una alegación como tal.

Alegación segunda: Se manifiesta en contra de que se apruebe el texto de la Ordenanza sin haberse publicado asimismo el Catálogo de árboles considerados de interés local.

Por parte municipal y como se recoge en la Ordenanza, se considera que la aprobación del texto de la Ordenanza y del Catálogo de árboles pueden ser perfectamente independientes, siendo el órgano competente para la aprobación de los mismos el Pleno de la Corporación.

La Ordenanza entraría en vigor una vez publicada y posteriormente se elaboraría el Catálogo, siendo notificados de manera personal todos los propietarios de los árboles que tengan carácter privado, así como publicado el acuerdo de aprobación inicial del mismo.

Este procedimiento es más garantista que el de la inclusión del Catálogo en el Acuerdo de aprobación de la Ordenanza pues establece dos periodos de exposición al público, sumados a la notificación particularizada a propietarios afectados.

Por todos los motivos expresados, la alegación ha de desestimarse.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a D. Julio Gómez Álvarez con la indicación de los recursos pertinentes.

TERCERO. A la vista de la confusión que ha producido la aprobación inicial de la Ordenanza, tanto entre los propietarios de árboles que podrían verse afectados, como entre los propios miembros de la Corporación presentes, se procede a revocar el Acuerdo de aprobación inicial del texto de la Ordenanza municipal reguladora de protección del arbolado de interés local y al archivo del expediente, para proceder a su estudio con mayor detenimiento.

En caso de que el Pleno de la Corporación desee proceder a su aprobación, se iniciará el procedimiento desde el principio, abriéndose de nuevo los periodos de exposición al público





Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

establecidos legalmente.

CUARTO. Publicar el acuerdo de revocación del Acuerdo de aprobación inicial y de archivo del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento

QUINTO. Facultar al Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

Mociones de urgencia.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

No se presentaron.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta y ratificación de resoluciones de Presidencia.

-El 16 de junio de 2020 se adjudica el suministro de pérgola exterior para la cantina municipal a la empresa Arte y Construcción S.L. incluida en la subvención PPC 2020 de la Excm. Diputación Provincial por un importe de 10.049,50 €.

-El 30 de junio de 2020 se dispone concesión de ayuda a la natalidad por un nacimiento en C/ Vía Minera.

-El 6 de julio de 2020 se imponen seis sanciones por presencia de animales sueltos en la vía pública en la Urbanización Riopico.

-El 6 de julio de 2020 se concede ayuda a la natalidad por un nacimiento en Orbaneja Riopico.

-El 7 de julio de 2020 se estima recurso contra recibos de agua y basuras interpuesto por Bankia S.A. y se giran nuevos recibos al titular de los mismos en C/ Vía Minera.

-El 13 de julio de 2020 se concede licencia de obras para el derribo y consolidación, con propuesta de reconstrucción del inmueble de la C/ Camino Rubena nº 1.

-El 14 de julio de 2020 se dispone la aprobación del padrón de la Tasa de tributos varios (basuras) del ejercicio 2020, por un total de 264 recibos y 7.710,83 euros.

-El 21 de julio de 2020 se dispone la transferencia de 795,57 euros a la Parroquia de Quintanilla Riopico en concepto de arreglo del tejado de la Iglesia de Quintanilla Riopico.

Sometido el decreto a ratificación, se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes.

-El 27 de julio de 2020 se notifica la conformidad de la declaración responsable efectuada para el retejado y arreglo de cubierta de la Iglesia de Quintanilla Riopico.

-El 27 de julio de 2020 se notifica la conformidad de la declaración responsable efectuada

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Calle Las Escuelas S/N, Orbaneja Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430908. Fax: 947430908



Cód. Validación: 7EL5N2L9F6Z2CWSNSUJ3SX4ZLN | Verificación: <https://orbanejarriopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

para cambio de puerta de garaje y solera en C/ Camino de Santiago nº 8.

-El 27 de julio de 2020 se procede a la imposición de sanciones de 250,00 € a los siete expedientes sancionadores abiertos por cambio de instalaciones térmicas en siete viviendas de la C/ Vía Minera.

-El 27 de julio de 2020 se notifica la conformidad de la declaración responsable efectuada para restauración de la legalidad de instalación térmica en C/ Vía Minera nº 43.

-El 27 de julio de 2020 se notifica la conformidad de la declaración responsable efectuada para restauración de la legalidad de instalación térmica en C/ Vía Minera nº 47.

-El 3 de agosto de 2020 se procede a dar de baja por caducidad en el padrón a una vecina de la Urbanización Riopico.

-El 14 de septiembre de 2020 se dispone la devolución de un trimestre del IVTM por baja de vehículo domiciliado en la C/ Vía Minera.

-El 14 de septiembre de 2020 se dispone concesión de ayuda a la natalidad por un nacimiento en C/ Vía Minera.

-El 14 de septiembre de 2020, ante el criterio mostrado por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en informe de fecha 6 de julio de 2020, en el que se muestra favorable a archivar los expedientes de restauración de legalidad abiertos a edificaciones realizadas antes de octubre de 1992, se dispone, para mayor garantía de los derechos de los afectados, la apertura de un nuevo plazo de alegaciones de 15 días para que presenten la documentación que consideren oportuna.

-El 14 de septiembre de 2020 se notifica la conformidad de la declaración responsable efectuada para arreglo de goteras de tejado en C/ Ctra. Cardeñuela nº 23.

-El 28 de septiembre de 2020 se concede licencia de obra para rehabilitación de nave para uso como garaje en C/ Barrio de Abajo nº 24 de Quintanilla Riopico.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas.

-Por parte de D. Andrés Mozuelos quiere que conste el agradecimiento que le ha transmitido el párroco por la colaboración en el arreglo del tejado de la Iglesia de Quintanilla Riopico.

-Por D. Ángel Monedero se ruega que se proceda al reparto equitativo de los ingresos en concepto de subvención del Plan Provincial de Cooperación en función de la población. Considera que hay una marginación de la Urbanización Riopico y de Quintanilla Riopico frente a Orbaneja.

Manifiesta que existe un racismo territorial hacia Quintanilla Riopico, donde no se ha destinado ningún gasto del PPC de este ejercicio y añade que se gasta más en comidas y vicios que en Quintanilla Riopico.

Expresa que se está creando odio entre los dos pueblos.

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Calle Las Escuelas S/N, Orbaneja Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430908. Fax: 947430908



Cód. Validación: 7EL5N2L9F6Z2CWSN9JUSXHZN | Verificación: <https://orbanejarriopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Por parte del equipo de gobierno se le contesta que el único que está creando odio es el propio concejal con este tipo de manifestaciones.

Por parte del concejal se pide que se justifique el reparto de fondos que se ha realizado.

Por parte del Alcalde se le contesta que a quien deberían pedir responsabilidades los vecinos de Quintanilla es al concejal, ya que se le ofreció un convenio para cesión de ingresos y competencias a Quintanilla Riopico y no lo quiso aceptar.

Por parte del concejal se indica que es mentira y que fue él quien se lo propuso al Ayuntamiento, y que el convenio no establecía un reparto completo de los ingresos, y que la modificación que el presentó tampoco se aceptó por el Ayuntamiento.

Finalmente, el Alcalde expone que en la urbanización puede actuar en sitios limitados, como las calles o la pista deportiva que se va a realizar.

-Por D. Ángel Monedero se pregunta por la pérgola realizada en la cantina y manifiesta que considera que se ha producido un sobrecoste de 3.000,00 €.

-Por D. Ángel Monedero se ruega que se proceda al sellado de las piedras desprendidas por el accidente de tráfico de C/ Camino Rubena nº 1.

Se le responde que el propietario ha procedido a solicitar la licencia de obra, que ha sido remitida al Servicio de Cultura y Patrimonio y al Servicio de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial para su informe.

-Por D. Ángel Monedero se pregunta por el nogal aledaño a la cantina y que debería podarse para evitar daños. Se le responde por el Alcalde que un vecino iba a presentar una reclamación en ese sentido, si bien se recuerda que es de titularidad privada.

-Por D. Ángel Monedero se pregunta por qué no han ido todos los concejales de la Corporación a comer el día de la fiesta. Manifiesta que no se les informó ni invitó y que existe falta de transparencia.

Por parte del Alcalde se responde que fueron a comer los concejales presentes en la misa, y que no es una comida de la Corporación, si no un detalle que se tiene con los sacerdotes que ofician la misa patronal.

-Por parte de D. Ángel Sagredo se pregunta por la poda de la catalpa de Quintanilla Riopico, por parte del Alcalde se les indica que sería de competencia de la pedanía si bien estudiará como realizarlo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Calle Las Escuelas S/N, Orbaneja Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430908. Fax: 947430908



Cód. Validación: 7EL5N2L9F6Z2CWSN9UJ3SX4Z2N | Verificación: <https://orbanejariopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6